



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE
SINCELEJO – SUCRE**

Sincelejo, diez (10) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Expediente número: 70001 33 33 001 **2016 00183 00**

Demandante: WILLIAM JACINTO DÍAZ VERGARA

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
“COLPENSIONES”

Acción: INCIDENTE DE DESACATO (TUTELA)

AUTO

Como quiera que en el presente asunto, se informa por Colpensiones que a una vez recepcionada información de fecha 08 de noviembre de 2016, se procede a convalidar la autenticidad de ciertos documentos y dar trámite a la solicitud de inclusión en nómina del señor William Jacinto Díaz Vergara, sin embargo no se aportan elementos que indique el estado actual de dicha petición ni se establece un término razonable de resolución. Así las cosas, se procede a dar apertura al periodo de pruebas en el presente trámite incidental en el siguiente sentido:

1. DE OFICIO:

-. Requerir al accionante, señor William Jacinto Díaz Vergara, a efectos de que informe a éste Despacho, el estado actual de su solicitud de inclusión en nómina, con la finalidad de corroborar, si se encuentra pendiente el cumplimiento de la orden de tutela impartida en fallo de fecha 02 de septiembre de 2016. Lo anterior deberá realizarse, dentro del término de **dos (2) días**, contados a partir de ser comunicada esta decisión

-. Requerir a la Administradora Colombiana de Pensiones, para que en un término no mayor **de dos (02) días** de ser comunicada esta decisión, informe a este Despacho de manera concreta y específica, el estado de solicitud de inclusión en nómina del señor William Jacinto Díaz Vergara identificado con C.C N° 3.933.404, y además las actuaciones desplegada para dar efectivo cumplimiento a la sentencia de 02 de septiembre de 2016.

Vencido los términos concedidos, regrese el asunto al Despacho para seguir con el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YONATAN SALCEDO BARRETO
JUEZ